



MUNICIPIO DE VILLA CONSTITUCIÓN BOLETÍN OFICIAL



Villa Constitución, 13 de Febrero de 2019

AÑO II - N° 24

DECRETOS

Nº 2850 – ARTICULO 1º: Designase al Dr. Gonzalo Guagnini, DNI 30.112.601, para ocupar transitoriamente las Secretarías de **Gobierno y Convivencia Ciudadana**, desde el día 17 de setiembre de 2018 y hasta tanto permanezca ausente el titular de dicha Cartera.

ARTICULO 2º: Déjese constancia de que durante dicho período el Dr. Guagnini continuará también a cargo de la Dirección de Asuntos Legales y Técnicos, de la cual es titular.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial.

Nº 2851 – ARTICULO 1º: Déjase sin efecto a partir del día de la fecha, el Decreto n° 2763/18, en razón de haberse reintegrado a sus funciones, el CP Nicolás Rubicini, a cargo de la cartera de Secretaría de Finanzas y Administración.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese a los interesados y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales a/c Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

Nº 2852 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra suscrito entre la Municipalidad de Villa Constitución y la Empresa INGENIERO ALBERTO REANO S.A., adjudicataria de la Licitación Pública n° 12/18, según Decreto n° 2695/18, carpeta asfáltica en caliente para calle Ingeniero Acevedo entre Pasteur y Turín de nuestra ciudad, el cual forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin

Nº 2853 – ARTÍCULO 1º: Autorízase el pago de la suma de \$ 5.285,00 (PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO) en carácter de compensación por el reparto domiciliario de notificaciones de Cementerio, por arrendamiento vencido.

Agente/Gestor	DNI	Repart.	Total	Importe por pieza	a Pagar
Holtz Silvia Rita	11.233.531	35	35	32	\$1,120
Arizaga María del Rosario	20.847.460	63	63	32	\$2,020
Ojeda Braian Daniel	38.292.498	67	67	32	\$2,145
Monto total					\$5,285

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin

Nº 2854 – ARTICULO 1º: Adjudícase la licitación privada n° 21/18, destinada la adquisición de camisas y pantalones para el personal dependiente de a Secretaría de Ordenamiento Territorial (Obrador Municipal y Obras Sanitarias), a la firma **OXICAS**, según el siguiente detalle:

Ítem	Cantidad	Detalle	P. Unit.	P. Total
1	230	Camisa grafa azul marino hasta talle 48 mas estampa Municipio VC en espalda mas aplicación reflectiva espalda 20 cm. Mangas Inc material reflectivo cinta 2,5 cm (1")	\$ 342,91	\$ 78.869,30
2	230	Pantalón grafa azul marino hasta talle 60 mas estampa Municipio VC en bolsillo mas aplicación reflectiva en bocamangas Inc. Cinta 2,5 cm (1")	\$ 316,72.-	\$ 72.845,60
				TOTAL \$ 151.714,90

Precios con IVA Incluido

Demás condiciones según pliego.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial.

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin

Nº 2855 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 4748, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 22 de agosto de 2018.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales a/c Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

ORDENANZA N° 4748 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Apruébese en todos sus términos el Convenio de Urbanización denominado “Loteo Duchini”, formalizado mediante Decreto N° 2.717/2018 del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4748 Sala de Sesiones, 12 de Septiembre de 2018.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Vicepresidente 1º H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Nº 2856 – ARTICULO 1º: Adjudíquese la Licitación Pública Nro. 20/18, convocada por Decreto n° 2759/18, a la firma: CL SOLUCIONES METALURGICAS SRL, por la siguiente oferta:

Oferente n° 3:

Item 1:

Precio Unitario: \$10.896,00.....12 columnas.....\$130.752,00.-

Item 2:

Precio Unitario: \$6.006,00.....102 columnas.....\$612.612,00.-

Importe Total \$ 743.364.- (Pesos setecientos cuarenta y tres mil trescientos sesenta y cuatro)

Plazo de entrega: a convenir con el sector.

Forma de pago: 60% anticipo - resto contra entrega de las columnas.

Mantenimiento de Oferta: según pliego.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-zas y Admin.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2857 – ARTICULO 1º: Designase al Dr. Gonzalo Guagnini, DNI 30.112.601, para ocupar transitoriamente la Secretaría de **Desarrollo Humano**, desde el día 17 de setiembre de 2018 y hasta tanto permanezca ausente el titular de dicha Cartera.

ARTICULO 2º: Déjese constancia de que durante dicho período el Dr. Guagnini continuará también a cargo de la Dirección de Asuntos Legales y Técnicos, de la cual es titular.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2858 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de Derecho de Registro e Inspección a SAN MIGUEL GUSTAVO FERNANDO relacionado con la inscripción solicitada para su comercio, rubro/s SERVICIOS ASISTENCIALES PRESTADOS POR MÉDICO – Número de Inscripción al D. R. e I.: 14170/5, de acuerdo con el Código Fiscal Municipal, Ordenanza 4682, Art. 105, inc. 'I'.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2859 – ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N° 23/18 - para la adquisición e instalación de un escenario en el Predio de las Dos Rutas, según especificaciones particulares y generales que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: El Presupuesto Oficial: PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000.-)

ARTICULO 3º: Apertura de ofertas, **10 de Octubre de 2018**, a las 11 hs. en Municipalidad.

ARTICULO 4º: Venta de pliegos en la Sección Compras: Valor: Pesos Un Mil Trescientos (\$ 1.300,00).-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Anexo Dcto. N° 2859:

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ESCENARIO EN EL PREDIO DE LAS DOS RUTAS, correspondiente a la licitación pública n° **23/18**

a) **OBJETO:** La Municipalidad de Villa Constitución, llama a licitación para la adquisición de:

Item	Descripción
1	Adquisición e instalación de una estructura tubular de acople rápido que conforma un escenario de 14,64 m de frente y 9,15 m de profundidad, 1 m de alto. Con dos stacks acoplados al escenario de 1,83x1,83x10 m con un punto de <i>riggins</i> c/u, más dos vigas de 14,63 m de luz, según pliego y plano que forma parte de la presente

b) **ENTREGA E INSTALACION:** El escenario será montado en articulación con la Dirección de Obra planteada por la Secretaría de Ordenamiento Territorial en el Predio de las dos Rutas, sito en calle San Martín y Ruta Pcial. 90, de la localidad de Villa Constitución.

d) **FORMA DE PAGO:** Se establece un pago del 60% al momento de la adjudicación y contratación de la obra y el saldo restante contra su certificación final.

e) **VALOR DE PLIEGO:** PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300.-), adquirirlo en la Oficina de Compras y Suministros del Palacio Municipal.

f) **PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000.-)

g) **COTIZAR CON IVA INCLUIDO**

h) **APERTURA DE OFERTAS:** **10 de Octubre de 2018**, 11 hs **Oficina División Despacho** del Palacio Municipalidad.

i) **COTIZAR CON IVA INCLUIDO**

Anexo Dcto. N° 2859:

PLIEGO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Adquisición e Instalación de Escenario (Predio Dos Rutas)

LICITACION PUBLICA N° 23/18.-

1. OBJETO

El presente llamado se efectúa para la contratación que se menciona en detalle en la propuesta y en el Pliego de Especificaciones Particulares, que forman parte de la documentación de este acto contractual y que se agregan anexos al presente Pliego de Condiciones Generales.

Las propuestas serán abiertas en el local, día y hora indicados en las Cláusulas Particulares en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurran, labrándose el acta que será firmada por las autoridades y demás asistentes que lo deseen. Si el día fijado para la apertura fuera feriado, paro o asueto administrativo, éste tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora. Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura. Las que se reciban por correspondencia con posterioridad serán acumuladas al expediente de Licitación con la constancia correspondiente. Los proponentes quedan invitados a presenciar la apertura de las propuestas.

2. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta sin observación al Pliego de Bases y Condiciones Particulares o Generales, implica su conocimiento, aceptación y el sometimiento a todas sus Disposiciones y del Reglamento de Contrataciones en general.

Las propuestas se redactarán en lo posible a máquina, cada foja será firmada por el proponente y se entregarán personalmente en la Oficina de Despacho, o serán enviadas por pieza certificada con la debida anticipación. Las mismas serán realizadas exclusivamente por oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Municipio.

En el o los sobres que contengan las propuestas, que estarán perfectamente cerrado/s, se indicará en forma destacada el Nombre y Domicilio del Municipio, Número de Licitación o Concurso de Precios, Fecha y Hora de Apertura de la Propuesta y Número de Expediente o Suministro si lo hubiera. No se considerarán las propuestas que contengan enmiendas, interlíneas o raspaduras, que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente.

3. COTIZACIÓN

La cotización se hará exclusivamente por la unidad de medida que se establezca en las Cláusulas Particulares, por cantidades netas, en peso, capacidad y volumen, libre de envases o gastos de embalaje. Si

el producto tuviera envase especial y el mismo debiera devolverse, el flete, acarreo respectivo ida y vuelta, deberán ser por cuenta del oferente. Cada renglón se formulará en precio unitario y total. En caso de no existir concordancia entre ambos, se tomará como base el primero para determinar el total de la propuesta. El monto de la propuesta se formulará en letras y números.

4. DE LA PRESENTACIÓN

La presentación se deberá realizar en un Sobre sin membrete conteniendo los Sobres con los Elementos y Orden siguientes:

SOBRE N°1:

- a) Garantía por el 1% del Presupuesto Oficial.
- b) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de Inexistencia de Deuda (Ley N°11.945).
- c) Declaración jurada aceptando la jurisdicción judicial del Tribunal Contencioso Administrativo N° 2 de la ciudad de Rosario, con renuncia expresa a cualquier otro fuero.
- d) Recibos de pago de mes anterior de Aportes Previsionales e Ingresos Brutos.
- e) Recibo oficial de la compra del pliego
- f) Constancia de inscripción en el Registro de proveedores
- g) Pliegos firmados por titular de la empresa o apoderado

SOBRE N°2-PROPIUESTA:(que será abierto siendo satisfactoria la garantía de la Oferta)

- h) Planilla Síntesis según lo expresado en Anexo I.
- i) Descripción de la propuesta, con documentación respaldatoria, indicado en formato libre como Anexo II.

5. ACTO DE APERTURA:

Las propuestas serán abiertas en el Palacio Municipal en día y hora indicados en el pliego de bases y condiciones, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurran, labrándose el acta que será firmada por las autoridades y demás asistentes que lo deseen. Si el día fijado resultare feriado, asueto administrativo, paro de actividades o por cualquier causa de fuerza mayor se viera suspendida la atención en dependencias municipales, el acto de apertura se llevará a cabo el primer día hábil inmediato siguiente a la misma hora, sin necesidad de dar aviso de ello a los oferentes.

6. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL MUNICIPIO DE VILLA CONSTITUCIÓN:

Para el caso de que el adquirente del pliego licitatorio no se hallare inscripto en el Registro de Proveedores del Municipio de Villa Constitución, deberá acompañar en el sobre N° 1 los extremos exigidos a tales fines, sin perjuicio del debido y acabado cumplimiento de los restantes requisitos en el pliego de bases y condiciones. Asimismo, para el caso de resultar adjudicatario, deberá indefectiblemente tener concluido el trámite de inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio de Villa Constitución al momento de la contratación, bajo apercibimiento de quedar sin efecto la adjudicación y perder el depósito en garantía.-

7. GARANTIA:

La garantía afianza el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en él o los Pliegos de Bases y Condiciones, de parte del oferente en su calidad de tal o de adjudicatario, si así resultare y podrán constituirse en alguna de las formas siguientes:

- a) Dinero en efectivo, transferencia o cheque cruzado contra una entidad bancaria del lugar en que se realice la operación (Se acredita el mismo con Recibo oficial del Municipio)
- b) Póliza de seguro de caución.

Con la propuesta se adjuntará en concepto de garantía el 1% del Presupuesto Oficial y en el caso de no determinarse éste, el porcentaje del 1% sobre el monto total de la oferta.

El proveedor adjudicatario deberá garantizar a satisfacción del Municipio, el cumplimiento del contrato mediante la presentación de una garantía equivalente al 5% del monto adjudicado, este trámite deberá cumplirse dentro los cinco (5) días de notificado.

La devolución de la garantía de oferta a los proveedores que no hubieren resultado adjudicatarios, se efectuará luego de la promulgación del decreto respectivo y las garantías por adjudicación una vez cumplida la presentación.

8. DEFECTO DE FORMA

La Municipalidad podrá aceptar la oferta que contenga defecto de forma, salvo las causas que se indican en el Art. 9.

Se entenderá por Defecto de Forma:

- Plazo de Mantenimiento o de Provisión que excedan discretamente lo establecido y no constituya un inconveniente su presentación;
- Errores evidentes en los cálculos;
- Otros defectos formales y no de fondo.

9. RECHAZO DE LA OFERTA

Se desestimarán en el mismo acto de apertura las ofertas que:

- a) No estén firmadas por el oferente;
- b) Estén escritas con lápiz común;
- c) Carecieran de la garantía exigida;
- d) No mantengan el Plazo fijado en cada caso para la adjudicación de la Licitación;
- e) En lugar de especificaciones, su oferta se remita a muestras presentadas o a presentar en el acto licitatorio, en reemplazo de las mismas;

- f) Que tengan raspaduras, interlíneas o enmiendas en las partes fundamentales: precio, cantidades, plazo de mantenimiento de la oferta, plazo de entrega o alguna otra que haga a la esencia del contrato y no haya sido debidamente salvada;
- g) Las ofertas que contengan cláusulas en contraposición con el Concurso de Precios o la Licitación;
- h) La falta de presentación en el acto de apertura de toda la documentación que debe integrar la Licitación o Concurso de Precios;
- i) Todas las causas de rechazo que pasaren inadvertidas en el Acto de Apertura de las propuestas, podrán sufrir efectos posteriores, si se comprobaren durante el estudio de las propuestas.

10. DESCUENTOS

Los descuentos ofrecidos por pago dentro de un plazo determinado, serán considerados a los efectos de la comparación de ofertas.

11. INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS

Los precios establecidos en las Propuestas y en el Contrato, serán invariables, salvo que en las Cláusulas Particulares se determine otra alternativa.

12. FACULTAD DE ACEPTAR O RECHAZAR LAS PROPUESTAS

La Municipalidad podrá rechazar todas las propuestas sin que ello confiera derecho alguno a los oferentes.

13. ERRORES DE LA COTIZACIÓN

En caso de error evidente, debidamente comprobado a exclusivo juicio de la Municipalidad, se desestimará la oferta sin penalidades, si el error es denunciado o advertido antes de la adjudicación.

14. EMPATE DE LA OFERTA

En todos los casos se estipula la consideración del "Compre Local" en la adjudicación a desarrollar.

En caso de igualdad de precios, la adjudicación recaerá en la propuesta que ofrezca elementos de mayor calidad, si ello surgiera de las características especificadas en la oferta y/o de las muestras presentadas. De mantenerse la igualdad se solicitará a los respectivos proponentes, que por escrito y dentro de tres (3) días formule una mejora de precios. Cuando el domicilio del oferente diste más de cien (100) kilómetros de la sede donde se efectuó la apertura, dicho término se extenderá ocho (8) días.

Las nuevas propuestas que en consecuencia se presenten, serán abiertas en lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el acta pertinente. El silencio del oferente invitado a desempatar se entenderá que no modifica la oferta, procediéndose en consecuencia.

De subsistir la igualdad, por no lograrse la modificación de los precios o por resultar éstos nuevamente empatados, se procederá a realizar un sorteo, en presencia de los interesados que concurrieran, labrándose el acta correspondiente.

15. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El Plazo mínimo para el Mantenimiento de la Ofertas, será de treinta (30) días hábiles posteriores a la apertura de los sobres, tal plazo quedará automáticamente prorrogado por treinta (30) días adicionales, salvo expresa manifestación en contrario por parte del oferente, hecha con antelación de diez (10) días corridos al vencimiento de la misma. La modificación de este plazo condicionará la propuesta.

16. COMPARACIÓN DE PRECIOS CON MONEDA EXTRANJERA

Para la comparación de precios, en el caso de que la Municipalidad aceptara la cotización en moneda extranjera, se calcularán los precios cotizados al tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior a las aperturas de las ofertas.

17. DISMINUCIÓN O AUMENTO DE LA PRESENTACIÓN

Cuando por la naturaleza de la presentación exista la posibilidad de fraccionar las unidades para entregar la cantidad exacta solicitada, podrá cotizarse en más o en menos según lo permita el fraccionamiento mínimo, dejándose debida constancia en la oferta. Igualmente, y aun cuando no lo estipule el Pliego de Especificaciones Particulares o Técnico, y siempre a criterio de la Municipalidad podrá ampliarse o disminuirse hasta un 20% del total adjudicado.

18. COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación será comunicada al interesado dentro del Plazo de Mantenimiento de la Oferta, mediante Orden de Compra o por Orden de Provisión o cualquier otra forma, constituyendo esa comunicación la orden para cumplimentar el compromiso en las condiciones estipuladas. Esta comunicación será efectuada una vez informada por parte de la Unidad Ejecutora del Plan Alumbrado Eficiente (Ministerio de Energía y Minería) la conformidad respecto de la preadjudicación elevada a ésta por parte del Municipio. En la instancia preadjudicatoria este Municipio requerirá la inscripción en el Registro de Proveedores municipal.

19. PLAZO DE ENTREGA

Los adjudicatarios cumplirán la prestación a que se hubieren obligado ajustándose a las formas, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en la Licitación o Concurso de Precios.

Las Entregas deberán efectuarse en el lugar fijado en los Pliegos de Especificaciones Particulares y Órdenes de Compra o Provisión. El transporte será por cuenta del adjudicatario y las entregas realizadas en el lugar determinado, debiendo ser puesta la mercadería en depósito o los lugares de recepción indicados, con personal del contratado.

Si no se determinaran plazos de entrega o el oferente no lo declara expresamente, se entenderá que la misma es inmediata, es decir dentro de las 24 hs. de recibida la comunicación de la adjudicación.

20. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA

El adjudicatario podrá solicitar por escrito la prórroga del Plazo de Entrega antes del vencimiento del mismo por causas debidamente justificadas, quedando su aceptación a criterio de la Municipalidad, la cual resolverá y efectuará la comunicación respectiva al solicitante.

21. PENALIDADES

Salvo causa de fuerza mayor o fortuitas debidamente comprobadas a solo juicio de la Municipalidad, se aplicarán las penalidades siguientes:

- a) Pérdida de la garantía por desistimiento de la oferta dentro del Plazo de Mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación;
 - b) Multa en la proporción que se establece en el Art. 28º de este Pliego o el que se estipule en los Pliegos de Especificaciones Particulares, al adjudicatario que no cumpliera el compromiso en los términos y condiciones pactados o que, habiéndose cumplido fuera motivo de rechazo;
 - c) Pérdida de garantía sin perjuicio de las acciones a que hubiera lugar, cuando se transfiera el contrato.
- El incumplimiento total o parcial de las adjudicaciones, cualquiera fuera la causa, salvo la de fuerza mayor o fortuita, previamente aceptada por la Municipalidad, autoriza a rescindir el contrato y a aplicar las siguientes medidas:

- a) Pérdida de la garantía del 5% del total adjudicado en proporción a lo no cumplido;
- b) Ejecución del contrato en forma parcial y/o total por un tercero, a cualquier precio que pudiera resultar. Si el nuevo precio es menor, la diferencia queda a favor de la Municipalidad;
- c) Apercibimiento, suspensión, inhabilitación o eliminación del Registro de Proveedores de la Municipalidad de Villa Constitución. Los proveedores y/o contratistas responderán por los perjuicios, pérdidas y daños que resulten del incumplimiento parcial o total del contrato.-

22. MORA Y MULTA POR MORA

Salvo casos de fuerza mayor debidamente comprobados, a juicio de la Municipalidad se aplicará los proveedores un recargo por multa del 1% del valor de los elementos no entregados en término por cada semana o fracción no menor de cuatro días. Se considerará producida la mora por el simple vencimiento del plazo sin necesidad de interpellación Extrajudicial o Judicial. Vencido el plazo sin que la mercadería o servicio fuera entregado o prestado o si hubiere sido rechazado, sin perjuicio de la multa señalada, se intimará su entrega en un plazo que no podrá exceder de dos (2) semanas bajo apercibimiento de rescisión del contrato en la condición expuesta en el art. 23.

23. SANCIONES

Sin perjuicio de las penalidades contractuales (multas, pérdidas de garantías, etc.), se aplicarán a los oferentes o adjudicatarios las sanciones del apercibimiento, suspensión, inhabilitación o eliminación del Registro de Proveedores, de acuerdo a lo siguiente:

1. Apercibimiento:

- a) Por desistimiento de oferta o adjudicación;
- b) Por rechazo de prestaciones por causa fundada, aún cuando posteriormente diera cumplimiento al contrato dentro del plazo estipulado para la entrega;
- c) Por incurrir en incorrecciones que no lleguen a constituir hechos dolosos.-

2. Suspensiones:

- a) Hasta 12 meses: la firma que sea posible de apercibimiento dentro del periodo de un (1) año a partir del apercibimiento anterior;
- b) Hasta 3 años: al que cumplida la suspensión sea posible dentro del término de dos (2) años de un nuevo apercibimiento;
- c) El que no diera cumplimiento en la forma parcial o total a sus obligaciones contractuales;
- d) El que no cumpliera oportunamente la intimación de hacer efectiva la garantía o cualquier otra intimación relativa al reintegro que deba efectuar por compras realizadas por su cuenta como consecuencia de incumplimientos contractuales. El recurso que se redujere contra esa intimación no tendrá efecto suspensivo;
- e) De 3 a 5 años: Al que, incumplida la suspensión impuesta anteriormente, incurriera dentro del término de cinco (5) años en nueva infracción;
- f) De 5 a 10 años: Será aplicada la nueva sanción de 5 a 10 años de suspensión cuando se compruebe que el proponente o adjudicatario, ha cometido hecho doloso o se ha probado la existencia de tentativas de comisión de hechos dolosos para obtener la adjudicación o habiéndola obtenido, los cometió para dar mal cumplimiento a las prestaciones.

3. Eliminación:

Las firmas sancionadas con cinco años de suspensión (casos de reincidentes) y a diez años (hechos dolosos) de reincidir al término de la misma en una nueva infracción, serán eliminadas del Registro de Proveedores en forma definitiva.

24. ALCANCE DE LAS SANCIONES

Las sanciones alcanzarán a las firmas respectivas e individualmente a sus componentes.

25. HECHOS DOLOSOS

Se entienden por hechos dolosos:

- a) Aquellos de los que resulte manifiesta la intención del oferente o adjudicatario de conseguir la ejecución de un acto o sustraerse al debido cumplimiento de sus obligaciones, sea por aseveración de lo que es falso o simulación de lo verdadero, sea por empleo de cualquier artificio, astucia o maquinación;
- b) Entrega de mercadería en cantidades inferiores a las contratadas;
- c) Entrega de mercadería de calidad inferior a la contratada, aun cuando fuera necesario practicar análisis para comprobar la infracción, siempre que resultara una diferencia que no pudiera pasar inadvertida al adjudicatario de haber adoptado las precauciones indispensables. Igualmente, esta diferencia surge al comparar la calidad de las muestras o bien por no ajustarse a las especificaciones de la contratación o por el dictamen de un técnico o profesional idóneo en el rubro correspondiente.

26. AFECTACIÓN DE LA MULTA

Las multas y cargos que se formulen afectarán por su orden:

- a) A los intereses del contrato o de otros contratos entre la Municipalidad y el proveedor, contratista o concesionario, que estuvieren reconocidos o liquidados para su pago;
- b) A las facturas emergentes de contrato que estén al cobro en trámite;

c) A la correspondiente a la garantía.

27. CÓMPUTOS DE PLAZOS

Los plazos se fijarán en hábiles, según los horarios laborales normales para la administración pública en general.

29. PAGOS DE FACTURAS

Para iniciar la gestión de pago, el adjudicatario, deberá presentar las correspondientes facturas, ya sea por la provisión o prestación total o parcial realizada, según se establezca en las Cláusulas Particulares y/o propuesta y constancia de la recepción definitiva de los elementos o del cumplimiento del servicio.

De existir divergencias en los distintos artículos y/o cláusulas de la documentación que sirve de base a la Licitación o Concurso de Precios, éstos se regirán por los artículos y/o cláusulas del o de los Pliegos de Especificaciones Particulares que modifican al Pliego de Condiciones Generales.

Anexo Dcto. N° 2859:

PLIEGO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Adquisición e Instalación de Escenario (Predio Dos Rutas) LICITACION PUBLICA N° 23/18

1. CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS

La calidad, medida, características, composición, etc., de los efectos a proveer y/o determinación de los servicios a prestar se establecen en la "PROPUUESTA" que forma parte de la documentación de este acto contractual.

2. FECHA Y LUGAR DE APERTURA

La apertura se efectuará el día **10 de Octubre de 2018** a las 11:00hs. en el Palacio Municipal, calle San Martín 1218, 1º piso (Oficina de Despacho), Villa Constitución (Provincia de Santa Fe), estando las actuaciones a la vista de los oferentes hasta 24 horas posteriores a la fecha de apertura, pudiendo presentarse observaciones y/o impugnaciones hasta las 48 horas posteriores a la fecha de apertura.

3. VALOR DEL PLIEGO: Se estipula en pesos un mil trescientos (\$ 1.300,00)

4. MONTO OFICIAL DE LICITACIÓN: El monto oficial es de pesos un millón trescientos (\$ 1.300.000,00)

5. OBJETO Y DEFINICIONES

Adquisición e instalación de escenario metálico de 14,64 m de frente y 9,15 m de profundidad, con una altura de 1 m, de acuerdo a las características técnicas descriptas en el punto 6.

6. GENERALIDADES

Adquisición e instalación de una estructura tubular de acople rápido que conforma un escenario de 14,64 m de frente y 9,15 m de profundidad, 1 m de alto. Con dos stacks acoplados al escenario de 1,83x1,83x10 m con un punto de *riggins* c/u, más dos vigas de 14,63 m de luz.

El solado se define como un piso con tableros fenólicos, una escalera y una rampa de acceso con piso formado por tablones metálicos.

La instalación debe preverse con amarres a la platea de fundación.

Las particularidades del escenario se consideran en un todo de acuerdo con la planimetría que se adjunta al presente pliego.

El proceso de instalación y armado se trabajará con la articulación y las indicaciones proporcionadas por la Secretaría de Ordenamiento Territorial.

7. INSPECCIONES

La Municipalidad se reserva el derecho de inspeccionar de por sí, en fábrica y en el marco del montaje *in situ* de columnas y solicitar los ensayos que crea conveniente de acuerdo a las normas IRAM 2619 y 2620, debiendo disponer el fabricante, los elementos necesarios para la realización de los mismos.

8. GARANTIAS

El fabricante deberá garantizar la ejecución y permanencia óptima de la estructura en un plazo de dos años.

9. ENTREGA E INSTALACION

El escenario será montado en articulación con la Dirección de Obra planteada por la Secretaría de Ordenamiento Territorial en el Predio de las dos Rutas, sito en calle San Martín y Ruta Pcial. 90, de la localidad de Villa Constitución.

10. MODALIDAD DE PAGO

Se establece un pago del 60% al momento de la adjudicación y contratación de la obra y el saldo restante contra su certificación final.

Anexo Dcto. N° 2859:

Adquisición e Instalación de Escenario (Predio Dos Rutas) LICITACION PUBLICA N° 23/18

Anexo I: Resumen propuesta de cotización

Visto y estudiado a Licitación N° **23/18**, referida a la adquisición e instalación de un escenario en el Predio de las Dos Rutas la firma..... se presenta a la misma cotizando:

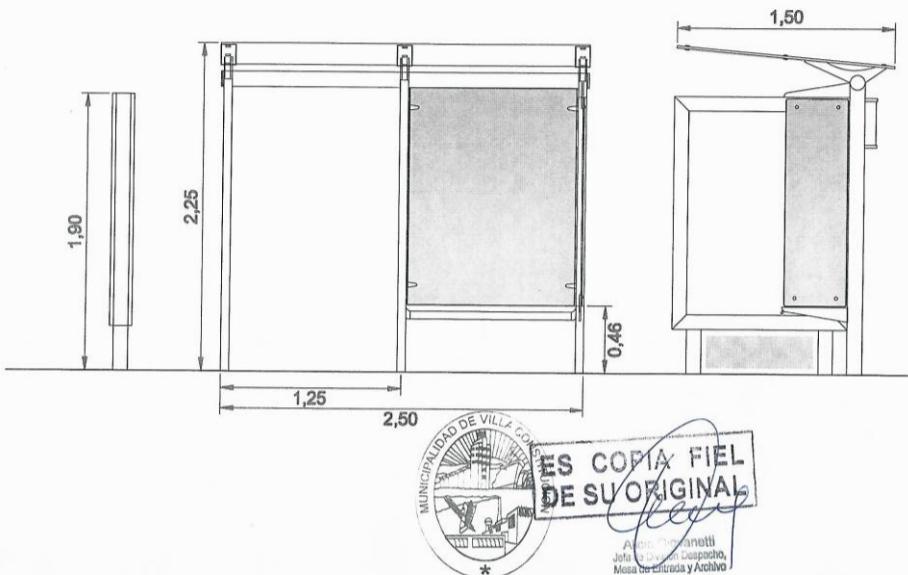
TOTAL: \$

Dicho monto corresponde a la provisión de la maquinaria cuyas especificaciones técnicas se adjuntan, según lo planteado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Todo lo que antecede de conformidad con las estipulaciones contenidas en el legajo entregado por la MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION a nuestra firma. Dejamos expresa constancia del mantenimiento de nuestra oferta por el plazo de 30 días.

Sello

Firma Responsable Empresa

Anexo Dcto. N° 2859:

N° 2860 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de los Tributos Municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus Artículos 72º - Inciso 'I' y 78º - Inciso 'I' según el siguiente detalle:

Padrón: 10833/2

Contribuyente: CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CONSTITUCION

Concepto: Tasa Única de Servicios

Períodos: 01/18 al 12/18 inclusive

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 2861 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de los Tributos Municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus Artículos 72º - Inciso 'I' y 78º - Inciso 'I' según el siguiente detalle:

Padrón: 10832/4

Contribuyente: CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CONSTITUCION

Concepto: Tasa Única de Servicios

Períodos: 01/18 al 12/18 inclusive

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2862 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de los Tributos Municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus Artículos 72º - Inciso 'I' y 78º - Inciso 'I' según el siguiente detalle:

Padrón: 10835/7

Contribuyente: CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CONSTITUCION

Concepto: Tasa Única de Servicios

Períodos: 01/18 al 12/18 inclusive

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2863 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de los Tributos Municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus Artículos 72º - Inciso 'I' y 78º - Inciso 'I' según el siguiente detalle:

Padrón: 10834/0

Contribuyente: CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CONSTITUCION

Concepto: Tasa Única de Servicios

Períodos: 01/18 al 12/18 inclusive

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2864 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de los Tributos Municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus Artículos 72º - Inciso 'I' y 78º - Inciso 'I' según el siguiente detalle:

Padrón: 10837/3

Contribuyente: CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CONSTITUCION

Concepto: Tasa Única de Servicios

Períodos: 01/18 al 12/18 inclusive

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2865 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de los Tributos Municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus Artículos 72º - Inciso 'I' y 78º - Inciso 'I' según el siguiente detalle:

Padrón: 10836/5

Contribuyente: CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CONSTITUCION

Concepto: Tasa Única de Servicios

Períodos: 01/18 al 12/18 inclusive

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2866 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de los Tributos Municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus Artículos 72º - Inciso 'I' y 78º - Inciso 'I' según el siguiente detalle:

Padrón: 10838/1

Contribuyente: CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CONSTITUCION

Concepto: Tasa Única de Servicios

Períodos: 01/18 al 12/18 inclusive

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2867 – ARTICULO 1º: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según Ordenanzas Nros. 2605/01, 3173/05 y sus modificatorias:

Padrón	Períodos	Concepto	Porcentaje
8902/9	01/17 al 12/17	Tasa General de Inmuebles	25%
8902/9	01/17 al 12/17	Tasa Sanitaria	25%

ARTICULO 2º: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio y estarán obligados a la renovación anual del trámite. El incumplimiento dará lugar a la suspensión del beneficio a partir del primer anticipo del año siguiente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2868 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de Derecho de Registro e Inspección a BERON ADRIANA MONICA relacionado con la habilitación/inscripción solicitada para su comercio, rubro/s PERFUMERIA, VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA – Número de Inscripción al D. R. e I.: 13596/2, Código Fiscal Municipal, Parte Especial – Título II, Capítulo III, Derecho de Registro e Inspección, Exenciones, inciso 'o', período 1/18.

ARTICULO 2º: La subsistencia de la situación de vulnerabilidad social verificada deberá ser acreditada anualmente para la renovación del beneficio otorgado, mediante la presentación de documentación actualizada que acredite la misma condición en el REGISTRO NACIONAL DE EFECTORES DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMIA SOCIAL.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2869 – ARTICULO 1º: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según Ordenanzas Nros. 2605/01, 3173/05 y sus modificatorias:

Padrón	Períodos	Concepto	Porcentaje
3367/0	01/17 al 12/17	Tasa General de Inmuebles	25%
3367/0	02/17 al 12/17	Tasa Sanitaria	25%

ARTICULO 2º: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio y estarán obligados a la renovación anual del trámite. El incumplimiento dará lugar a la suspensión del beneficio a partir del primer anticipo del año siguiente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2870 – ARTICULO 1º: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso J – Art. 76º del Código de Fiscal Municipal, puesto en vigencia por Decreto N° 176/08:

Padrón	Períodos	Concepto	Porcentaje
14748/8	01/17 al 12/17	Tasa General de Inmuebles	100%
14748/8	01/17 al 12/17	Tasa Sanitaria	100%

ARTICULO 2º: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando el contribuyente renueve anualmente el trámite de exención y se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge. Berti – Intendente Municipal.

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2871 – ARTICULO 1º: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según Ordenanzas Nros. 2605/01, 3173/05 y sus modificatorias:

Padrón	Períodos	Concepto	Porcentaje
1626/1	01/17 al 12/17	Tasa General de Inmuebles	25%
1626/1	01/17 al 12/17	Tasa Sanitaria	25%

ARTICULO 2º: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio y estarán obligados a la renovación anual del trámite. El incumplimiento dará lugar a la suspensión del beneficio a partir del primer anticipo del año siguiente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2872 – ARTICULO 1º: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso J – Art. 76º del Código de Fiscal Municipal, puesto en vigencia por Decreto N° 176/08:

Padrón	Períodos	Concepto	Porcentaje
2194/9	01/17 al 12/17	Tasa General de Inmuebles	100%
2194/9	01/17 al 12/17	Tasa Sanitaria	100%

ARTICULO 2º: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando el contribuyente renueve anualmente el trámite de exención y se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge. Berti – Intendente Municipal.

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2873 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de los Tributos Municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal en sus Artículos 72º - Inciso 'H' y 78º - Inciso 'H' según el siguiente detalle:

Padrón: 15176/1 – 15177/9

Contribuyente: FUNDACION EVANGELISTICA VIDA NUEVA

Concepto: Tasa Única de Servicios

Período: 01/18 a 12/18 inclusive

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2874 – ARTICULO 1º: Exímase del pago por Tasa Única de los períodos 01/17, 02/17, 03/17 y 04/17, al padrón N° 6170/5, titular de la propiedad Aguilar Jorge – D.N.I. 21.651.337, ubicado en Chaco N° 822, de nuestra ciudad, según Art. 1º de la Ordenanza N° 4595/17:

ARTICULO 2º: Impútese a la Partida Presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2875 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de Derecho de Registro e Inspección a BERON ADRIANA MONICA relacionado con la habilitación/inscripción solicitada para su comercio, rubro/s **PERFUMERIA, VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA** – Número de Inscripción al D. R. e I.: **13596/2**, según Ordenanza 3096/04 H.C.M., promulgada por decreto 1290/05, Artículo 1º, por los períodos 03/15 a 12/17.

ARTICULO 2º: La subsistencia de la situación de vulnerabilidad social verificada deberá ser acreditada anualmente para la renovación del beneficio otorgado, mediante la presentación de documentación actualizada que acredite la misma condición en el REGISTRO NACIONAL DE EFECTORES DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMIA SOCIAL.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2876 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de los Tributos Municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal Municipal, Texto Ordenado, Ordenanza N° 176/08 – Artículo 76º - Inciso 'D' del mismo, según el siguiente detalle:

Padrón: 9328/6

Contribuyente: SINDICATO LA FRATERNIDAD F.F.C.C.

Concepto: Tasa Única de Servicios

Períodos: 01/2016 al 12/2016 inclusive

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2877 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de los Tributos Municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal Municipal, Texto Ordenado, Ordenanza N° 176/08 – Artículo 76º - Inciso 'D' del mismo, según el siguiente detalle:

Padrón: 9328/6

Contribuyente: SINDICATO LA FRATERNIDAD F.F.C.C.

Concepto: Tasa Única de Servicios

Períodos: 01/2014 al 12/2014 inclusive

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2878 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de los Tributos Municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal Municipal, Texto Ordenado, Ordenanza N° 176/08 – Artículo 76º - Inciso 'G' del mismo, según el siguiente detalle:

Padrón: 2394/5

Contribuyente: CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES

Concepto: Tasa Única de Servicios

Períodos: 01/2017 al 12/2017 inclusive

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2879 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de los Tributos Municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal Municipal, Texto Ordenado, Ordenanza N° 176/08 – Artículo 76º - Inciso 'G' del mismo, según el siguiente detalle:

Padrón: 2394/5

Contribuyente: CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES

Concepto: Tasa Única de Servicios

Períodos: 01/2016 al 12/2016 inclusive

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2880 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de los Tributos Municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal Municipal, Texto Ordenado, Ordenanza N° 176/08 – Artículo 76º - Inciso 'G' del mismo, según el siguiente detalle:

Padrón: 2394/5

Contribuyente: CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES

Concepto: Tasa Única de Servicios

Períodos: 01/2015 al 12/2015 inclusive

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2881 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de los Tributos Municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal Municipal, Texto Ordenado, Ordenanza N° 176/08 – Artículo 76º - Inciso 'G' del mismo, según el siguiente detalle:

Padrón: 2394/5

Contribuyente: CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES

Concepto: Tasa Única de Servicios

Períodos: 01/2014 al 12/2014 inclusive

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2882 – ARTICULO 1º: Reconócese oficialmente a la **“Comisión Vecinal de Barrio “Congreve”** de Villa Constitución, desde el 17/09/18 y por el término de dos años, integrada por los siguientes vecinos:

PRESIDENTE	DONÁ RENO	DNI	6.118.122
VICE PRESIDENTE	CRANTOSQUI OSCAR	“	23.758.768
SECRETARIO GRAL	POLINI MARCELA	“	17.646.725
PRO SECRETARIO	VELO OMAR	“	14.165.637
TESORERO	OTERINO MARIA JOSE	“	21.651.384
PRO TESORERO	YOLAN MACARENA	“	31.602.287
VOCALES TITULARES			
1:	ASCIERTO MARIANELA	“	28.881.310
2:	GODOY LILA	“	28.783.828

VOCALES SUPLENTES	3: CORONEL CRISTIAN	"	22.954.779
	1: LOPEZ GERMAN	"	37.050.053
	2: BRANDIMARTI JORGE	"	16.163.603
	3: LUDUEÑA NILDA	"	1.519.552
REVISORES DE CUENTAS			
	Titular : FLORES PABLO	"	32.307.050
	Suplente: MARTINEZ RAUL	"	35.291.239

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales a/c. Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

Nº 2883 – ARTICULO 1º: Dispónese la baja del agente Fernández Oscar Rubén, DNI 14.165.724, Legajo 1530, categoría 15 a partir del 01-01-19, quién se ha acogido a la jubilación ordinaria, (por invalidez), trámite iniciado ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 2º: Instrúyase a la División Personal, para que el agente de referencia goce de la licencia anual ordinaria, antes de acogerse a su Jubilación por invalidez.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales a/c Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

Nº 2884 – ARTICULO 1º: Adjudícase la licitación pública nº 22/18, a la firma: COOP. EL AGUA DE EMPALME V.C. – CUIT Nº 30-61512894-1, para la ejecución de las Obras de: red cloacal y conexiones domiciliarias – Obras de Barrio Luzuriaga, dentro del proyecto: “Mejoramiento Barrio Luzuriaga”, según el siguiente detalle:
Oferente nº 2: COOP. EL AGUA DE EMPALME V.C.

Importe Total Obra: \$ 709.087,55 IVA incluido.

Demás condiciones según pliego

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2885 – ARTICULO 1º: Déjase sin efecto a partir del día de la fecha, el Decreto nº 2857/18, en razón de haberse reintegrado a sus funciones, el Sr. Alejandro Longo, a cargo de la cartera de la Secretaría de Desarrollo Humano.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese a los interesados y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2886 – ARTICULO 1º: Déjase sin efecto a partir del día de la fecha, el Decreto nº 2850/18, en razón de haberse reintegrado a sus funciones, el Sr. Alejandro Longo, a cargo de la cartera de la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese a los interesados y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2887 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 4749, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 19 de Septiembre de 2018.-.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

ORDENANZA N° 4749 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Acéptase la donación efectuada por la empresa de FUNDACIÓN ACINDAR por la suma de pesos quince mil (\$15.000) los que serán destinados a la realización del espectáculo de cierre de la 28º “Feria Regional del Libro”.

ARTÍCULO 2º: Autorícese la ampliación de la Partida Presupuestaria – “Ampliación partida presupuestaria – Feria del Libro”.

ARTÍCULO 3º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar adelante procedimientos excepcionales de compra directa. Adjunto regulatorio de los términos y condiciones de la donación.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4749 Sala de Sesiones, 19 de Septiembre de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Nº 2888 – ARTICULO 1º: Incrementase en la suma de pesos diez mil (\$ 10.000.-), a la habilitación de fondos otorgada a la Dirección del Obrador Municipal.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2889 – ARTICULO 1º: Otórguese al agente Nahuel Andrada, legajo 2781, el suplemento que prevé el artículo 58º de la Ley 9286, 40% “Inspección”, a partir del 01 de octubre de 2018.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2890 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de Derecho de Registro e Inspección a LEON MACARENA ANDREA, relacionado con la inscripción solicitada para su comercio, rubro/s SERVICIO DE PELUQUERIA PARA DAMAS – SERVICIO DE PELUQUERIA PARA CABALLEROS – Número de Inscripción al D. R. e I.: 13711/7, según Ordenanza 3096/04 H.C.M., promulgada por decreto 1290/05, Artículo 1º, por los períodos 03/18 a 08/18.

ARTICULO 2º: La subsistencia de la situación de vulnerabilidad social verificada, deberá ser acreditada anualmente para la renovación del beneficio otorgado, mediante la presentación de documentación actualizada que acredite la misma condición en el REGISTRO NACIONAL DE EFECTORES DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMIA SOCIAL.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2891 – ARTICULO 1º: Cámbiese el nombre del “Programa municipal de Atención y Asistencia a sujetos toxicómanos” por el de “Programa municipal de Atención y Prevención de consumos problemáticos”.

ARTICULO 2º: Desígnese a la agente: **Claudia Tisera, legajo N° 2474**, como “Responsable del área consumos problemáticos” dependiendo del Secretario de Desarrollo Humano y teniendo responsabilidad directa sobre el Programa mencionado en el artículo anterior.

ARTICULO 3º: Aplíquese la presente medida a partir de su notificación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Desarrollo Humano

Nº 2892 – ARTÍCULO 1º: Ejecútese el convenio de colaboración suscrito con la empresa **“CONEXIONES**

AEREAS S.R.L.” CUIT 30-71247763-2, representada por su Socio Gerente el Sr. Javier Palandri y ésta Municipalidad, para brindar el servicio de comunicaciones a vecinos de Barrio Arroyo del Medio, permitiédoles estar conectados y ser partícipes de las exigencias actuales, el cual forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2893 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra suscrito entre la Municipalidad de Villa Constitución y la Empresa INGENIERO ALBERTO REANO S.A., adjudicataria de la Licitación Pública n° 19/18, según Decreto n° 2840/18, para la ejecución de obras de cordón cuneta, bardenas y pavimento dentro del proyecto “Mejoramiento Barrio Luzuriaga”, el cual forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal.

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2894 – ARTICULO 1º: Declárase Visitante Destacado de la ciudad de Villa Constitución al Señor Gobernador de la Provincia de Santa Fe, *Ing. Miguel Lifschitz*, mientras dure su permanencia en nuestro medio.-

ARTICULO 2º: Entréguese copia del presente Decreto al Señor Gobernador de Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

Nº 2895 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos, el contrato de empleo público por tiempo determinado, suscrito entre esta Municipalidad y la Claudia Analía Farías, DNI 21.525.277, para realizar tareas asistenciales en el Hogar Municipal de Ancianos “Gral. José de San Martín”, de acuerdo con las cláusulas contractuales que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal.

Alejandro Longo – Sec. Desarrollo Humano

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2896 – ARTICULO 1º: Extiéndase, de manera excepcional, el periodo para gozar de la licencia anual ordinaria hasta el **31 de diciembre de 2018**.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

Nº 2897 – ARTICULO 1: Se prorroga hasta el **29/10/18** inclusive el vencimiento de la Tasa Única por Servicios correspondiente a Septiembre 2018 de los padrones a los cuales se le ha modificado el importe según Art.4º, párrafo 3º, del Cap. I “Tasa General de Inmuebles”, Parte Especial – Título II, y las cuotas de Convenios de Pago de los mismos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2898 – ARTICULO 1º: Adjudícase la licitación pública nº 15/18, para el alquiler de cuatro camionetas (con provisión de chofer, combustible e insumos) para realizar tareas de traslado de personal, equipos, herramientas y otros elementos vinculados a la ejecución de trabajos varios y tareas generales vinculadas a mantenimiento y/o actividades de la Secretaría de Ordenamiento Territorial, a la firma **BARDEY NORBERTO – C.U.I.T. 20-12048457-6**, según el siguiente detalle:

Ítem	Cantidad	Detalle	P. Total
1	4	Camionetas doble cabina con enganche, chofer, combustible e insumos	\$ 846.700
		TOTAL	\$ 846.700

Precios con IVA Incluido

Demás condiciones según pliego.

Se deberá suscribir el respectivo contrato

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal.

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial
 C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2899 – ARTICULO 1º: Adjudícase la licitación privada n° 23/18, destinada a la adquisición de cubiertas para el recambio de vehículos en el Taller Mecánico dependiente de la Secretaría de Ordenamiento Territorial, a la firma **PALUZZI HNOS. S.A. – C.U.I.T. 30-71055112-6**, según el siguiente detalle:

Ítem	Cantidad	Detalle	P. Unit.	P. Total
1	4	Cubiertas 1300 2414 telas – Marca Pirelli	\$ 20.068	\$ 80.272
2	4	Cubiertas 17.5 – 25 con cámara y protector – Marca Westlake	\$ 49.562.-	\$ 198.248
3	2	Cubiertas 19.5 L 2412 telas – Marca Armour	\$ 35.490	\$ 70.980
4	2	Cubiertas 10 x 16.5	\$ 9.165	\$ 18.330
			TOTAL	\$ 367.830
		PAGO CONTADO /7 DÍAS CONTRA ENTREGA		\$ 356.795

Precios con IVA Incluido

Demás condiciones según pliego.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal.

Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2900 – ARTICULO 1º: Adjudícase la licitación privada n° 20/18, destinada a la adquisición de ropa para el personal administrativo femenino; personal del Jardín municipal; personal de mayordomía; personal del Hogar de ancianos; Inspectores de Comercio, Bromatología y Fiscalía Impositiva, a las firmas BARILOCHE INDUMENTARIA S.R.L. y MERCOTEX S.A., según el siguiente detalle:

• **BARILOCHE INDUMENTARIA S.R.L. - C.U.I.T. 30 – 70794402 – 8**

ITEM 1: Vaquero dama confeccionado en tela de jean elastizada color azul marino

PU \$ 549,20125 vaqueros..... **\$ 68.650,00.-**

ITEM 2: Camisa vestir dama marca Firestone, confeccionada en Oxford blanco, combinada, mangas cortas.

PU \$ 687,90125 camisas..... **\$ 85.987,50.-**

ITEM 3: Pollera vestir corte clásico, confeccionada en tropical mecánico azul marino.

PU \$ 1.127,504 polleras..... **\$ 4.510,00.-**

ITEM 4: Chomba corte dama, confeccionada en piqué de algodón color gris melange

PU \$ 428,4010 camisas..... **\$ 4.284,00.-**

ITEM 5: Guardapolvo dama Arciel color azul marino combinado con blanco, broches metálicos laterales modelo maestra jardinera

PU \$ 768,2010 guardapolvos..... **\$ 7.682,00.-**

ITEM 7: Pantalón de vestir para caballero confeccionado en tropical mecánico azul marino

PU \$ 811,507 pantalones..... **\$ 5.680,50.-**

ITEM 8: Camisa de vestir para caballero marca Firestone, Oxford blanca combinada, mangas cortas

PU \$ 782,107 camisas..... **\$ 5.474,70-**

ITEM 9: Casaca tipo enfermero confeccionada en Arciel azul marino, tres bolsillos externos plaqué

PU \$ 629,4015 casacas..... **\$ 9.441,00.-**

TOTAL GENERAL \$ 191.709,70.-

Precios con IVA Incluido

Demás condiciones según Pliego

- **MERCOTEX S.A. - C.U.I.T. 30 - 65959190 - 8**

ITEM 6: Ambo color azul marino marca Record

PU \$ 99916 ambos..... **\$ 15.984,00.-**

TOTAL GENERAL.....\$ 15.984,00.-

Precios con IVA Incluido

Demás condiciones según Pliego

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 2901 – ARTICULO 1º: Autorízase en carácter de compensación por el reparto domiciliario de sentencias emitidas por el Tribunal de Faltas II en el mes de Septiembre de 2018, a la agente que se consigna a continuación:

Apellido y nombre	Cantidad	Precio por c/notificación	Total: \$ 800
Deffelipe, María Isabel	20	\$ 40	

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

RESOLUCIONES, DECRETOS Y MINUTAS DE COMUNICACIÓN DEL H.C.M

Declaración N° 557 – ARTICULO 1º: El Concejo Municipal de Villa Constitución acompaña la inquietud expresada en el documento de la Confederación de Combatientes de Malvinas de la República Argentina de fecha 07 de Junio de 2018, exhortando a la Cancillería de nuestro país a extremar la prudencia en orden a evitar situaciones que puedan ser consideradas o interpretadas en forma errónea, o de las cuales puedan suponerse concesiones o pérdidas de derechos soberanos, remarcando la necesidad de evitar distracciones y avanzar de manera pacífica pero firme, en los reclamos de soberanía nacional respecto de las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur y de los espacios insulares correspondientes.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 557 Sala de Sesiones, 19 de Septiembre de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Declaración N° 558 – ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Municipal, declara de “Interés Deportivo” el “Campeonato Argentino de Clase Optimist”, el cual se desarrollará en el Club Náutico de nuestra ciudad, los días 06, 07, 08 y 09/12/18.

ARTICULO 2º: Entréguese copias de la presente Declaración a las autoridades del Club Náutico de Villa Constitución.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 558 Sala de Sesiones, 26 de Septiembre de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Declaración N° 559 – ARTICULO 1º: Reconocer a la Academia “Magia & sabor” de Villa Constitución, a todos sus profesores y alumnos, por su campeonato obtenido en el Torneo Abierto de Coreografías “Fezcom Argentina 2018 – Copa Máster”

ARTICULO 2º: Declarar su actividad de Interés Cultural para nuestra ciudad por su disciplina, valores, esfuerzo y logros en la difusión de la cultura del baile y las danzas, fomentando el trabajo en equipo.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 559 Sala de Sesiones, 26 de Septiembre de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1008 – ARTICULO 1º: Convocar al Centro Comercial, Industrial y de la Producción, a CIDECOM, al Colegio de Contadores de la ciudad y al Secretario de Finanzas C.P.N. Nicolás Rubicci, a una reunión en el seno de este Cuerpo a los fines de analizar lo solicitado en la nota N° 16530.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1008 Sala de Sesiones, 19 de Septiembre de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1009 – ARTICULO 1º: Convocar a una audiencia conjunta con el Cuerpo de Concejales al Secretario de Finanzas y Administración, Nicolás Rubiccini; y al Director de la Agencia de Desarrollo, Hugo Rojo; para evaluar el funcionamiento del actual sistema de habilitaciones comerciales y analizar posibles cambios que mejoren sus procedimientos y operatividad.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1009 Sala de Sesiones, 19 de Septiembre de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1010 – ARTICULO 1º: - Convocar a una audiencia conjunta con el Cuerpo de Concejales al Sr. Jorge Atilio Camilletti.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1010 Sala de Sesiones, 19 de Septiembre de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1011 – ARTICULO 1º: Convocar a una audiencia conjunta con el Cuerpo de Concejales a la Ps. Marcela Santolín titular de la Subsecretaría de Persecución Penal de la Fiscalía Regional 2^a Circunscripción del Ministerio Público de la Acusación.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1011 Sala de Sesiones, 19 de Septiembre de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1012 – ARTICULO 1º: Convocar a una audiencia conjunta con el Cuerpo de Concejales a los titulares de los Juzgados de Faltas Municipal, Dr. Gerardo Cascé y Dra. Viviana Romo Cuesta, al Director de Control Urbano, Dr. Juan Javier Garceche, al Jefe de Inspectoría General, y a la Secretaría de Ordenamiento Territorial, Arq. Paola Bagnera, para analizar modificaciones de la Ordenanza N° 12/82 que mejoren su instrumentación.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1012 Sala de Sesiones, 19 de Septiembre de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1013 – ARTICULO 1º: Solicitar al empresa CINCOVIAL S.A. concesionario de la Ruta Nacional N° 9 (Autopista Buenos Aires – Rosario) que se demarque correctamente las líneas de ingreso sobre la superficie de asfalto al ramal subida a la Ruta N° 177 (Ingreso a Villa Constitución) así como la instalación de señales verticales de acuerdo a lo establecido por el Decreto 779/1995 Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1013 Sala de Sesiones, 19 de Septiembre de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1014 – ARTICULO 1º: Citar al Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana Sr. Longo, Alejandro a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y al Jefe Área Municipal Salud Alimentaria Sr. Vera, Juan Carlos a los efectos de ponernos en conocimientos sobre temas relacionados a: documentación requerida, manipulación de alimentos, controles vehiculares, cursos de capacitación sobre la materia y demás temas inherentes al área.

ARTICULO 2º: Encomiéndese a Secretaria Administrativa fije fecha y hora de la audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1014 Sala de Sesiones, 19 de Septiembre de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1015 – ARTICULO 1º: Convocar al Intendente Municipal Prof. Jorge Ramón Berti a una audiencia con el Cuerpo de Concejales a los fines de gestionar un nuevo convenio con Prefectura Naval Argentina o la autoridad competente que corresponda, con el objetivo de lograr mayores facultades, sobre el predio ubicado en Av. 14 de Febrero y Av. Colon, llamado “La Plazoleta”.

ARTICULO 2º: Por Secretaria Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1015 Sala de Sesiones, 19 de Septiembre de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1016 – ARTICULO 1º: Convocar a una audiencia conjunta con el Cuerpo de Concejales a los integrantes de la Junta Interna de ATE y al Director de Recursos Humanos.

ARTICULO 2º: Por Secretaria Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1016 Sala de Sesiones, 19 de Septiembre de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1017 – ARTICULO 1º: Que a través de la Secretaría de Ordenamiento Territorial, se informe el estado de cumplimiento de la Ordenanza N°3074 en cuanto a: 1. Cantidad de contenedores móviles de residuos peligrosos y contaminantes instalados en la ciudad. 2. Ubicación de los mismos en la ciudad de Villa Constitución.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1017 Sala de Sesiones, 19 de Septiembre de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M

Resolución N° 1018 – ARTICULO 1º: Solicítese al Ministerio de Salud de la Provincia tenga a bien considerar la instalación de un Centro de Atención Primaria de la Salud, en Barrio Santa Teresita de la ciudad de Villa Constitución.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1018 Sala de Sesiones, 19 de Septiembre de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1019 – ARTICULO 1º: Convocar al Centro Comercial, Industrial y de la Producción, a supermercadistas y al responsable de la Agencia de Desarrollo y de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, a una audiencia en forma urgente a los fines de instrumentar la aplicación del Programa Precios Cuidados en nuestra ciudad.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1019 Sala de Sesiones, 19 de Septiembre de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1020 – ARTICULO 1º: Convocar al Centro Comercial, Industrial y de la Producción, a los panaderos de nuestra ciudad y a los responsables de la Agencia de Desarrollo y de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, a una audiencia en forma urgente a los fines de evaluar medidas para sostener un precio accesible del pan.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1020 Sala de Sesiones, 19 de Septiembre de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1021 – ARTICULO 1º: - Convocar una audiencia conjunta con el Cuerpo de Concejales a la titular del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral, 1ª Nominación Dra. Agueda María Orsaria y al Sindico asignado en la causa de referencia a los fines de conocer la situación expuesta en los considerandos.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1021 Sala de Sesiones, 19 de Septiembre de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1022 – ARTICULO 1º: Convocar al Director de Desarrollo Social Sr. José Olivera, al Director de Cultura Sr. Karami, Mario y a los vecinos de Bº Hoppe a una audiencia en forma urgente a los fines de que informen a este Cuerpo de la decisión adoptada.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1022 Sala de Sesiones, 19 de Septiembre de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1023 – ARTICULO 1º: Convóquese una audiencia con el Cuerpo de Concejales la Secretaría de Ordenamiento Territorial Arq. Paola Bagnera y al jefe de la Empresa Provincial de Energía de Santa Fe sucursal Villa Constitución a los efectos de revisar los aspectos técnicos, ampliar o modificar la normativa mencionada sobre instalación de transformadores eléctricos.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1023 Sala de Sesiones, 26 de Septiembre de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1024 – ARTICULO 1º: Convocar a una audiencia a la Secretaría de Ordenamiento Territorial, Arq. Paola Bagnera, y al Contador General CPN Juan Carlos Valle para tomar conocimiento de los criterios que determinaron la adjudicación directa de la obra, el monto erogado y las razones que llevaron a evitar los procedimientos administrativos normados.

ARTICULO 2º: Los funcionarios convocados deberán hacerlo provistos del Expediente respectivo de la obra.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1024 Sala de Sesiones, 26 de Septiembre de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1025 – ARTICULO 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, a la Cámara de Diputados de la Nación y a la Cámara de Senadores de la Nación, la inclusión en el Presupuesto Nacional 2019 de una asignación específica para la obra de ejecución de una planta potabilizadora y la toma de agua de río en la ciudad de Villa Constitución.

ARTICULO 2º: Disponer la remisión de una copia de la presente a los Legisladores Nacionales por la Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1025 Sala de Sesiones, 26 de Septiembre de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1026 – ARTICULO 1º: Asígnese a la agente María de Lujan Bannelli, legajo 2286 la categoría 17 del escalafón municipal, para desarrollar tareas dentro de la Secretaría Deliberativa.

ARTICULO 2º: La presente medida rige a partir de la sanción de la presente.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1026 Sala de Sesiones, 27 de Septiembre de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M

Minuta de Comunicación N° 2585 – ARTICULO 1º: Solicítense al Departamento Ejecutivo Municipal

que de cumplimiento a la Ordenanza N° 4709, en todos sus términos, y por lo tanto fije fecha para el acto de denominación de la Casa de la Cultura “Luis Capriotti”.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2585 Sala de Sesiones, 19 de Septiembre de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2586 – Al Departamento Ejecutivo Municipal

ARTICULO 1º: Remita los informes, planificación y revisión realizados hasta la fecha de acuerdo a la propuesta realizada en el Expediente Administrativo L 2077/2017 según establece la Ordenanza 4623.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2586 Sala de Sesiones, 26 de Septiembre de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2587 – Al Departamento Ejecutivo Municipal, Secretaría de

Ordenamiento Territorial:

ARTICULO 1º: Proceda a iniciar a la brevedad la construcción de las plateas para las viviendas mencionadas a fin de generar un avance concreto en la solución de estas necesidades elementales.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2587 Sala de Sesiones, 26 de Septiembre de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2588 – ARTICULO 1º: Solicítense a la Secretaría de Ordenamiento

Territorial de la Municipalidad de Villa Constitución, que remita un informe especificando las obras ejecutadas y a ejecutarse en los diferentes barrios, a los fines de informar a los vecinos afectados.-

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2588 Sala de Sesiones, 26 de Septiembre de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Decreto N° 1549 – ARTICULO 1º: Dispóngase la compra de 1 (una) impresora BROTHER HL-1212W por un valor total de \$7.300 (Pesos siete mil trescientos pesos), a la empresa Mega Byte Vip SRL, para ser utilizada en la Secretaría Administrativa de este Honorable Concejo Municipal.

ARTICULO 2º: Aféctese la presente erogación a la partida presupuestaria del Honorable Concejo Municipal, “Conservación muebles y máquinas de oficina”.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1549 Sala de Sesiones, 27 de Septiembre de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente HCM

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

RESOLUCIONES

Res. Sec. Finanzas y Administración N° 124 – ARTÍCULO 1: Realícese Verificación de Deuda al Derecho de Registro e Inspección a la firma Ecotrans S.A, D. R. e I. 11009/8, CUIT: 30-71003899-2, domiciliado en Ruta 9 Km. 227 de la ciudad de San Nicolás, con fecha de inicio de actividades al 01/04/2009 según constancia de inscripción de D. R. e I.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Res. Sec. Finanzas y Administración N° 125 – ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la Resolución N° 75 del 31 de Octubre de 2017 de Determinación de Deuda al Derecho de Registro e Inspección a la firma Compañía Argentina de Servicios Portuarios S.A. – Coop. de Trabajo Cooperar 7 de Mayo LTDA U.T.E., D. R. e. I. N° 10368/9, CUIT N° 33-71022155-9, domiciliado en Bajada Cabotaje 87 de la ciudad de Villa Constitución, con fecha de inicio de actividades al 25/06/2007.

ARTICULO 2º: Procédase a la comunicación a la firma Compañía Argentina de Servicios Portuarios S.A. – Coop. de Trabajo Cooperar 7 de Mayo LTDA U.T.E., D. R. e. I. N° 10368/9, CUIT N° 33-71022155-9.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Res. Sec. Finanzas y Administración N° 126 – ARTICULO 1º: Procédase al archivo de las actuaciones obrantes en el expediente G-862 del 2017 de mesa de entradas el cual tiene incorporado el expediente F-741/2017-G de Gestión y Control de Ingresos, por haberse dado cumplimiento a las obligaciones en él determinadas y reclamadas.

ARTICULO 2º: Procédase a la comunicación a la firma Galli Luis Oscar, D. R. e. I. N° 8902/9, CUIT N° 20-14403347-8.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-s y Admin.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Res. Sec. Gobierno y Convivencia Ciudadana N° 27 – ARTICULO 1º: Reconózcase como horario de salida de su jornada laboral para el agente Gerardo Jesús Cascé, legajo personal 877, los días 02, 10, 14, 15, 22 y 27 de Agosto, la hora 15:00hs.

ARTICULO 2º: Practíquense todos los ajustes necesarios en los registros de la Oficina de Personal, con el fin de que no se vean afectados los haberes del agente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Dr. Gonzalo Guagnini – Doctor. Asuntos Legales a/c Sec. Gbno. y Conviv. Ciudadana

Res. Sec. Ordenamiento Territorial N° 23 – ARTICULO 1º: Autorízase a liquidar los haberes pendientes de cobro correspondientes al período comprendido desde el 01/08/18 y hasta el 07/08/18 inclusive, al Sr. Williams Ezequiel Salinas, Legajo n° 2810, quien desarrolla tareas como: “Operario de Obras Sanitarias”, dependiente del Jefe División de Infraestructura Obras Sanitarias, Secretaría de Ordenamiento Territorial.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Arq. Paola Bagnera – Sec. Ord. Territorial

Res. Sec. Desarrollo Humano N° 12 – ARTICULO 1º: Rótese, por razones de salud, a la agente Adriana Ema Moreno, legajo N° 2450, en forma transitoria, para desempeñar tareas administrativas dentro de la Coordinación de Tercera Edad dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 2º: Infórmese a todas las partes involucradas, que la agente deberá permanecer en el puesto desde el día 11 de setiembre de 2018 y hasta tanto el área Salud y Seguridad Laboral determine el alta para regresar a sus tareas habituales.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda a través de la oficina de Personal.

ARTICULO 4º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales a/c Sec. Desarrollo Humano

AUTORIDADES DEL MUNICIPIO DE VILLA CONSTITUCIÓN

Intendente
Prof. Jorge R. Berti

Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana
Sr. Alejandro Longo

Secretario de Finanzas y Administración
CP. Nicolás Rubicini

Secretaria de Ordenamiento Territorial
Arq. Paola Bagnera

Director de Coordinación de Gabinete
Sr. Carlos E. Baez